



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SUMARIO:

2020. Año de Laura Méndez de Cuentas: Emblema de la Mujer Mexicana

PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CON FUNDAMENTO EN

FECHA: 31 DE ENERO, 2020.

Lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, y artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo dispuesto en Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Ley de Seguridad del estado de México, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N,
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 5

CONSIDERANDO

AÑO 2, VOLUMEN 1, NÚMERO 4

Que en la Sexagésima Séptima Sesión de Cabildo Extraordinario, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte; en el resolutivo relativo al acuerdo marcado con el número 15, se tuvo a bien aprobar el **Manual de Organización de la Comisaría de Seguridad Pública**; se publica en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la Página Oficial para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Manual de Organización
De la
Comisaria de Seguridad Pública





© H Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México 2019-2021.

Seguridad Pública

Avenida Salto del Agua S/N Cocotitlán, Estado de México, C.P. 56680

Palacio Municipal.

Teléfonos 59820603

Seguridad Pública.

Septiembre de 2019.

Impreso y hecho en Cocotitlán Edo. Méx.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	5
II.	ANTECEDENTES.....	6
III.	BASE LEGAL.....	7
IV.	ATRIBUCIONES.....	9
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
VI.	ORGANIGRAMA.....	13
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	14
VIII.	DIRECTORIO.....	19
IX.	VALIDACIÓN.....	20
X.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	21





I. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán Estado de México 2019-2021, en su pilar IV Seguridad: “Municipio con Seguridad y Justicia” y con base al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las persona, así como preservar las libertades, el orden y la paz propiciando que la actuación de Seguridad Pública Municipal de Cocotitlán se rija por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Por lo cual se presenta el Manual de Organización de Dirección de Seguridad Pública con la finalidad de dar a conocer de manera clara las atribuciones y responsabilidades, la estructura orgánica y los niveles jerárquicos que la conforman.

El propósito del presente sirve como una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a esta Dependencia, sobre la organización y funcionamiento de la misma, de forma que tengan un conocimiento claro y preciso de sus objetivos, que les permita seguir un orden de mando para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

El Manual se encuentra integrado por los siguientes apartados: Antecedentes, Base Legal, Atribuciones, Estructura Orgánica, Objetivo y funciones por unidad administrativa, Directorio, Validación y Hoja de Actualización. Siendo un esfuerzo que responde al imperativo de transparentar la gestión que realiza dicha área y facilitar a la población la consulta acerca de la organización, trámites y servicios que presta la Dirección de Seguridad Pública de Cocotitlán Estado de México.





II. ANTECEDENTES

El Área de Seguridad Pública en décadas anteriores existía como una Comandancia Municipal y a finales del siglo XX cambio a Dirección de Seguridad Publica.

En el año 2019 por acuerdo de cabildo cambia el nombre de Dirección a Comisaria de Seguridad Pública Municipal de Cocotitlàn; la cual es dirigida por un Comisario y dos Jefes de Turno





I. **BASE LEGAL**

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - ✓ Diario Oficial de la Federación 5 de febrero de 1917
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - ✓ Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
 - ✓ Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972

7

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 - ✓ Que Reforma y adiciona la del 31 de octubre de 1917
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 - ✓ Toluca de Lerdo, México, a 22 de Septiembre de 1992.

CAPÍTULO OCTAVO: De los cuerpos de seguridad pública y tránsito

Art. 142 al 144.

- Ley de Seguridad del Estado de México.





- ✓ Abrogada mediante el Decreto número 114, Transitorio Tercero, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 09 de marzo de 1999.

TÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales

Capítulo primero: De la seguridad pública y sus fines

Art. 1 al 10

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 - ✓ Abrogada mediante Decreto número 207, Transitorio Noveno, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo 2017.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.
 - ✓ Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el artículo 20, del Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México. Publicado el 22 de junio de 1998 entrando en vigor el día 22 de junio de 1998

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019 Cocotitlan Estado de México.
 - ✓ Febrero 2019

TITULO DÉCIMO PRIMERO: De la Seguridad Pública Municipal y Protección Civil

Capítulo 1: De la Seguridad Pública Municipal

Art. 142 al 155





IV. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO OCTAVO

DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

9

Artículo 142.- En cada municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y, en su caso, de tránsito, estos servidores públicos preferentemente serán vecinos del municipio, de los cuales el presidente municipal será el jefe inmediato.

Artículo 143.- El Ejecutivo Federal y el Gobernador del Estado en los términos del artículo 115, fracción VII de la Constitución General de la República, tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residan habitual o transitoriamente.

En el municipio donde residan permanentemente los Poderes del Estado, el mando de la fuerza pública municipal lo ejercerá, en cualquier caso, el Ejecutivo Estatal a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

Artículo 144.- Los cuerpos municipales de seguridad pública, de protección civil, de bomberos y de tránsito, se coordinarán en lo relativo a su organización, funcionamiento y aspectos técnicos con la Secretaría General de Gobierno por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad, el Centro de Control de Confianza, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y la Dirección General de Protección Civil.





Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019 Cocotitlán Estado de México

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO I

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

10

Artículo 142. Las atribuciones de las autoridades municipales de seguridad pública, se regirán por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Bando Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones vinculadas con la materia.

El Presidente Municipal ejercerá el mando de los miembros de los cuerpos de seguridad.

Artículo 143. El servicio de seguridad pública municipal de Cocotitlán tiene por objeto asegurar el respeto pleno de los Derechos Humanos, así como de las garantías jurídicas, violación de leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal. Con el propósito de prevenir el pandillerismo, las adicciones y fomentar la integración familiar, se recomienda a los padres de familia no permitir la permanencia de menores de edad en la vía pública después de las diecinueve horas.

Artículo 144. Dentro del territorio municipal la prestación de dicho servicio compete al Ayuntamiento a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el mando inmediato del cuerpo de Seguridad Pública se ejercerá por el Presidente Municipal. El servicio de seguridad pública es exclusivo a la autoridad municipal. Los servicios de seguridad privada que operen dentro del territorio municipal serán regulados por el Ayuntamiento a través del reglamento respectivo.





Artículo 148. La policía municipal podrá intervenir en diligencias de carácter judicial, administrativas, federales o municipales, mediante solicitud de auxilio o requerimiento escrito que se encuentre debidamente fundado y motivado a la autoridad municipal.

Artículo 149. Cada turno de la policía municipal tiene bajo su resguardo el cuidado de las plazas cívicas y monumentos culturales e históricos municipales y deberán de registrar cualquier anomalía en el reporte informativo, que entreguen a cambio de turno.





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

✧ Presidente Municipal Constitucional

➤ Comisario de Seguridad Pública

➤ Secretaria Administrativa

❖ Jefe de Primer Turno

- Radio Operador
- Policía preventivo
- Policía de Genero

❖ Jefe de Segundo Turno

- Radio Operador
- Policía Preventivo
- Policía de Genero





VI. ORGANIGRAMA





VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Fortalecer el servicio de Seguridad Pública a través de la asignación de responsabilidades, así como la distribución de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y transgresión de las leyes o normas, contribuyendo al mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana. De igual manera brindar apoyo encaminado siempre con respeto y parcialidad, que sean apegadas al Marco Legal aplicable en esta comunidad para crear certeza jurídica y confianza en la ciudadanía del Municipio de Cocotitlán; así como facilitar al personal la capacitación, actualización de su profesión a través de cursos, talleres o diplomados, que impartan el Gobierno del Estado de México o el Municipio.

14

FUNCIONES

- Planear, programar, dirigir, operar, controlar y evaluar las funciones de los cuerpos de seguridad pública.
- Elaborar y proponer al Comisario acciones y programas de seguridad pública, combate a la delincuencia y prevención del delito, mediante el uso de nuevas tecnologías, para la consideración y aprobación del Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
- Mantener la seguridad y el orden público;
- Establecer los programas y estrategias para prevenir la comisión de delitos;





- Brindar atención focalizada a las personas en situación de vulnerabilidad por su condición de género en el ámbito local;
- Llevar el registro de los miembros de seguridad pública, así como de vehículos, equipamiento, armamentos y municiones;
- Denunciar ante las autoridades competentes el extravío, robo o daño de vehículos, equipamiento, armamento y municiones;
- Elaborar los informes a las autoridades de seguridad pública estatal, que deban ser remitidos por el Presidente Municipal;
- Mantener el orden, la disciplina y la honorabilidad de los elementos que integran la Comisaría;
 - Proponer y supervisar que se imparta a los elementos de esta dependencia la capacitación y el entrenamiento para profesionalizar el servicio;
 - Evaluar el desempeño de los elementos de Seguridad Pública;
 - Coordinar el manejo, supervisión y canalización oportuna de las llamadas de emergencias, incidentes y eventos reportados a la central de emergencias municipal;
 - Vigilar que los elementos armados del Municipio se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, y que obtengan su clave única de identificación policial, y controlar el resguardo de armamento asignado al cuerpo de policía operativa;





- Participar en las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- Coordinar dentro del Municipio, en el ámbito de su competencia, operativos y campañas de seguridad, que promuevan la cultura y la participación de la ciudadanía en la prevención del delito;
- Informar diariamente al Comisario al concluir el turno correspondiente, acerca de las novedades ocurridas en la prestación de los servicios y recibir las instrucciones que procedan;
- Fomentar los más altos valores de honor y respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas;
- Vigilar que todo el personal de Seguridad Pública, le proporcione el debido cuidado y mantenimiento a las instalaciones y equipos a su cargo;
- Cuidar que el personal de Seguridad Pública trate con respeto, cortesía y honestidad a la ciudadanía;
- Vigilar que el personal adscrito al Departamento, cumpla de manera obligatoria con los exámenes de control de confianza, y dar de baja a los elementos que no lo aprueben y
- Las demás que le encomiende el Comisario o el Presidente Municipal, así como de otros ordenamientos legales aplicables.





FUNCIONES DEL COMISARIO: Ejercer las atribuciones que corresponden a la dirección y se auxilie con el personal administrativo y/o operativo que se determine conforme a las necesidades y el presupuesto. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva, Organizar, Operar, supervisar y controlar el Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Municipal.

17

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Llevar el control de asistencia, faltas incapacidades, turnando en su caso a tesorería los movimientos de nómina, altas, bajas, cambios de área, puesto y sueldo, retenciones, necesidades del personal, aclaraciones y rol de vacaciones, coordinar la integración de los informes de la dirección y los avances trimestrales del presupuesto por Programa Municipal (PPM) Enviar a la Comisión de Honor y Justicia, el expediente conformado que sustente las inasistencias que realice los elementos a su cargo y las demás que se deriven de los ordenamientos legales aplicables.

JEFE DE TURNO: Tener a su cargo los elementos que integran la Policía Municipal y de los que sea necesario para el funcionamiento operativo de los planes y programas a desarrollar; planear, programar y operar las acciones tendientes a garantizar la Seguridad Pública del territorio Municipal.

RADIO OPERADOR: Principalmente velar por la integridad física y psicológica de las personas detenidas, ya sea por probable comisión de un delito o de una falta administrativa.

POLICÍA PREVENTIVO: Serán principios rectores de los elementos de la dirección, la prevención, la proximidad, lealtad, la legalidad, el compromiso con la sociedad, la





transparencia, la vocación de servicio y la eficacia en el desempeño de sus funciones, siempre con estricto respeto a los derechos humanos.

POLICÍA DE GENERO: Prevenir, erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bien estar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia el desarrollo integral y sustentable que favorezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





VIII. DIRECTORIO

ING. TOMÁS SUÁREZ JUÁREZ
Presidente Municipal Constitucional

COMISARIO RAMÓN JIMÉNEZ SUÁREZ
Director de Seguridad Pública

C. YAZMIN VELASCO NOLASCO
Secretaria Administrativa

JOSÉ MAURO BUENO RAMOS
Jefe de 1º Turno

ARTURO FLORES MARTÍNEZ
Jefe de 2º Turno

GÓMEZ FLORÍN DIANA GUADALUPE
Radio Operador

SUÁREZ HERNÁNDEZ CARLA IVETH
Radio Operador

CUERPO POLICIACO

CUERPO POLICIACO





IX. VALIDACIÓN

20

Autorizo
Rúbrica

Ing. Tomas Suarez Juárez
**Presidente Municipal Constitucional de
Cocotitlán, Estado de México**

Vo. Bo.
Rúbrica

Lic. Cesar Hortiales Dávalos
Secretario Técnico del Ayuntamiento de Cocotitlán

Elaboro
Rúbrica

Comisario Ramón Jiménez Suarez
Comisario de Seguridad Pública Municipal de Cocotitlán





X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

21

<i>Fecha de Actualización</i>	<i>Página de Actualizada</i>	<i>Descripción de la Actualización</i>
12/09/2019	-----	Se concluyó con la elaboración del Manual de Organización de la Comisaría De Seguridad Pública 2019-2021





H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2019 -2021

Ing. Tomás Suárez Juárez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Areli Ochoa Chavarría
Síndico Municipal

C. Roberto Montoya Jiménez
Primer Regidor

C. Ana Jael Castillo Galicia
Segunda Regidora

C. Salvador Kaulitz Perea
Tercer Regidor

C. Sofía Florín Guzmán
Cuarta Regidora

M.C.P. José Francisco Mora Rubio
Quinto Regidor

C. Verónica Mejía Trujano
Sexta Regidora

Ing. Miguel Ángel Álvarez Nápoles
Séptimo Regidor

L.A.E. Ricardo Enrique Galicia Beristáin
Octavo Regidor

C. Patsy Rojas Florín
Novena Regidora

Lic. Diana Olivia Florín Crespo
Décima Regidora

22



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021

